

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-6881 *Orden ECD/53/2014, de 7 de mayo, que establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y regula la prueba específica de acceso a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y titulación en estas enseñanzas.

El Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos de dicho título, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde a la necesidad de potenciar la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso perteneciente

CVE-2014-6881

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

a la familia profesional artística en Comunicación Gráfica y Audiovisual, y regular la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

2. Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Profesorado.

Las especialidades del profesado de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño con atribución docente en los módulos formativos que constituyen las enseñanzas del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso son las recogidas en el anexo II del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Las escuelas de arte y los centros autorizados para impartir el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el capítulo VII del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en artículo 5 del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal.

CAPÍTULO II

Acceso a las enseñanzas

Artículo 4. Acceso a las enseñanzas.

El acceso al ciclo de grado medio de Asistencia al Producto Gráfico Impreso correspondiente a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se regula en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en el capítulo VI del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5. Prueba específica.

1. La prueba específica de acceso al ciclo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y/o documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.

b) Segundo ejercicio. Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de dibujos o bocetos a partir de un tema dado que han de servir de base para la realización posterior de un dibujo a color. En este ejercicio se valorará la creatividad, las habilidades y destrezas específicas, las capacidades de observación y percepción, así como la aptitud y predisposición hacia los estudios concretos del ciclo.

c) Tercer ejercicio. Ejecución, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno de los dibujos o bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la capacidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva, su

CVE-2014-6881

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

sensibilidad para seleccionar y combinar colores, así como su predisposición hacia los estudios concretos del ciclo.

2. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética con dos decimales de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, añadiendo el término "Apto" cuando todos hayan sido superados. Los aspirantes que no hubieran superado alguno de los ejercicios serán calificados con el término "No Apto", sin anteponer la calificación numérica.

4. La prueba específica se realizará en el centro público que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y tendrá efectos únicamente en el curso académico para el que se realice.

5. Los solicitantes que aleguen experiencia laboral de al menos año en el ámbito profesional de la gráfica impresa, para la exención de la prueba específica de acceso, deberán presentar la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

1º. Certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que han realizado dicha actividad.

2º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

1º. Certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

2º. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.

3º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 6. Comisión de evaluación de las pruebas específicas.

1. La prueba específica será convocada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para la valoración de la prueba específica de acceso se constituirá una comisión de evaluación, designada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, formado por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos, actuando el de menor edad como secretario. Al menos los vocales serán profesores de los cuerpos docentes que impartan docencia en alguno de los ciclos de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son las siguientes:

a) Organizar la prueba específica con arreglo a lo establecido en el artículo 5.

b) Garantizar el correcto desarrollo de la prueba, comprobando que los objetivos, los contenidos y la evaluación de los ejercicios que componen las pruebas se atienen a lo establecido en la descripción de las mismas.

c) Realizar la valoración de las actuaciones de los aspirantes de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación establecidos por la comisión de evaluación.

d) Realizar la evaluación final de los aspirantes.

3. La comisión de evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, la comisión de evaluación podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

CAPÍTULO III

Currículo

Artículo 7. Currículo.

1. El perfil profesional, que viene expresado por la competencia general y las competencias profesionales, es el establecido en el anexo I del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso reguladas en el Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos que lo conforman son los establecidos en el anexo I.

Artículo 8. Desarrollo del currículo.

1. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

3. Los centros podrán ofertar, previa autorización del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una parte de los módulos formativos en una lengua extranjera, sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulado por la presente orden.

4. La elaboración del proyecto curricular del ciclo y de las correspondientes programaciones didácticas tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) La utilización de recursos y metodologías relacionados con el futuro ejercicio profesional del alumno.

b) El fomento de actividades que trasladen la realidad de la empresa al centro educativo, entre las que se pueden contemplar la organización de visitas a empresas, la participación de profesionales especialistas en gráfica impresa en la formación del alumnado y la organización de encuentros informativos.

c) El fomento de la iniciativa emprendedora, así como el conocimiento del entorno productivo del sector.

d) La promoción de la participación en programas europeos que contribuyan, entre otros, a la mejora de las competencias lingüísticas y profesionales.

Artículo 9. Estructura de las enseñanzas.

1. La duración total de las enseñanzas reguladas en la presente orden, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, es de 1600 horas.

2. Los horarios de los diferentes módulos formativos que componen el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso serán los recogidos en el anexo II.

3. Los módulos formativos del ciclo de grado medio en Asistencia al Producto Gráfico Impreso se organizan en régimen presencial en dos cursos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Primer curso:

1º. Fundamentos de diseño gráfico.

2º. Tipografía.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

- 3º. Medios informáticos.
- 4º. Historia del diseño gráfico.
- 5º. Producción e impresión I.
- 6º. Autoedición I.
- 7º. Formación y orientación laboral.
- b) Segundo curso:
 - 1º. Producción e impresión II.
 - 2º. Autoedición II.
 - 3º. Obra final.
 - 4º. Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Artículo 10. Fase de formación práctica.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de producción gráfica y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo, la empresa y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas que le son propios.

c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

d) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, materiales, equipo y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

e) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de impresos bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

f) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación en el centro educativo.

2. Los alumnos realizarán la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en el segundo curso del ciclo, una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos de las enseñanzas del ciclo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso, con excepción del módulo de la obra final.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar el acceso a la fase de formación práctica cuando el alumno tenga pendientes módulos formativos cuya carga horaria sea inferior a 200 horas. Para ello, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo y las posibilidades de recuperación de los módulos formativos pendientes.

4. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Artículo 11. Módulo de obra final.

1. El módulo de obra final deberá estar basado en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo del centro.

2. El módulo de obra final, que se realizará en el segundo curso del ciclo de grado medio, tiene por objeto el desarrollo de una obra perteneciente al campo del producto gráfico impreso,

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

como producto aislado o como conjunto, donde el alumno sea capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad de producto gráfico impreso, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad para desempeñar una actividad profesional en el campo de la especialidad.

3. Con carácter general el alumno iniciará el módulo de obra final en el primer trimestre del segundo curso del ciclo, y será evaluado una vez superados todos los módulos formativos del ciclo.

4. El módulo de obra final se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo, que será el tutor del módulo de obra final.

5. Cada centro creará tribunales de obras y proyectos, presididos por el profesor tutor de del módulo de obra final, y formado por, al menos, un representante de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica u órgano de naturaleza análoga, elegidos por el director a propuesta del jefe de estudios. Los alumnos deberán presentar y defender sus obras finales ante este tribunal, que los valorará y calificará. Los tribunales podrán contar con la presencia de personas de reconocido prestigio que actuarán como asesores, con voz pero sin voto.

6. El alumno podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro que considere necesarios para la realización de la obra final, siempre que no interfiera con el desarrollo de la actividad docente.

7. La obra que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del producto, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.

b) Un testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

c) Obra gráfica realizada.

d) La presentación y defensa del mismo.

8. Los aspectos no contemplados en este artículo, relacionados con la evaluación del módulo de obra final, se regirán por lo que se establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las disposiciones específicas sobre evaluación.

Artículo 12. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en la normativa que lo desarrolle.

2. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso.

4. Los módulos del presente currículo que tengan carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda ser calificado de un módulo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo de la misma denominación del primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

Artículo 13. Convalidaciones y exenciones.

1. Las convalidaciones y exenciones se regulan en el Capítulo VIII del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el artículo 26 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. La convalidación de los módulos formativos que se relacionan en los anexos III, IV y VII del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, serán reconocidas por el director del centro en el que está matriculado en alumno.

3. El módulo formativo de Formación y orientación laboral será objeto de convalidación, reconocida por el director del centro, siempre que se haya superado en un ciclo de artes plásticas y diseño.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

4. La convalidación entre materias de bachillerato y módulos que se relacionan en el anexo VI del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, serán reconocidas por el director del centro.

4. Las convalidaciones no contempladas en los apartados anteriores serán remitidas por el director del centro al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa quien determinará lo que proceda.

5. La exención de los módulos formativos que se relacionan en el anexo V del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre, y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres por su correspondencia con la práctica laboral será determinada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación que los solicitantes deben presentar al director del centro, junto con la solicitud de exención, es la establecida en el artículo 5.5 de esta orden.

Disposición transitoria única. Extinción de planes de estudios e implantación del nuevo currículo.

1. En el año académico 2014-2015 se implantará el primer curso de las enseñanzas que se determinan en la presente orden, y en el año académico 2015-2016 las del segundo curso. Simultáneamente, en dichos años académicos, dejarán de impartirse, respectivamente, las correspondientes a los cursos primero y segundo, incluido el proyecto final, de las enseñanzas establecidas en el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico y Autoedición, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

2. Los alumnos matriculados, en el curso académico 2013-2014, en el primer curso del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico o Autoedición, regulados por el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, que no puedan promocionar a segundo curso, quedarán matriculados en primer curso del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso regulado en la presente orden. A estos efectos, deberán cursar aquellos módulos no superados y aquellos que, por ser de nueva creación, no fueron cursados con anterioridad. En el caso de que promocionen con módulos pendientes no contemplados en la nueva ordenación, podrán superarlos mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de la desaparición del currículo, disponiendo del número de convocatorias que, por normativa vigente, les corresponda. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.

3. Los alumnos matriculados, en el curso académico 2014-2015, en el segundo curso del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico o Autoedición, regulados por el Real Decreto 1457/1995, de 1 de septiembre, que no superaran el ciclo y los que, una vez finalizado el periodo de implantación de las enseñanzas reguladas en la presente orden, tuvieran módulos pendientes de la anterior ordenación no contemplados en la nueva, podrán superarlos mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de la desaparición del currículo, disponiendo del número de convocatorias que, por normativa vigente, les corresponda. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 1436/2012, de 11 de octubre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Desarrollo de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

CVE-2014-6881

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

ANEXO I

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS.

1. Fundamentos del diseño gráfico.

a) Objetivos:

- 1º. Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.
- 2º. Conocer los principios del diseño gráfico e identificarlos en productos impresos de diversa índole y finalidad comunicativa.
- 3º. Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico: color, composición, texto, imagen, etc.
- 4º. Conocer la simbología, el significado y las posibilidades comunicativas del color en la transmisión eficaz de ideas y mensajes en el producto impreso.
- 5º. Interpretar las especificaciones del diseño de un producto gráfico impreso y realizar correctamente, de acuerdo a las indicaciones, los diversos elementos gráficos que lo componen.
- 6º. Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el producto gráfico impreso.
- 7º. Estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el diseño del impreso atendiendo a las especificaciones del proyecto.
- 8º. Analizar productos gráficos impresos y emitir un juicio crítico en función de las características formales, técnicas y comunicativas.

b) Contenidos:

1. El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos impresos representativos.
2. La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Particularidades, función, valor expresivo y comunicativo.
3. Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico impreso en función del mensaje y del ámbito de diseño.
4. Tendencias gráficas actuales en el diseño de identidad, edición y persuasión, y sus implicaciones en el producto impreso. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.
5. El producto impreso y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte impreso. Condicionamientos técnicos.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Identificar y caracterizar los diversos ámbitos de actuación del diseño gráfico y sus interrelaciones.
- 2º. Diferenciar los productos impresos más representativos de cada ámbito del diseño gráfico, sus interrelaciones, soportes, aplicaciones y finalidades comunicativas.
- 3º. Describir los recursos y elementos fundamentales del diseño gráfico, sus características formales, funcionales y aplicaciones.
- 4º. Analizar productos gráficos impresos de acuerdo a las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color y la imagen.
- 5º. Ordenar el espacio y los elementos visuales de diversos productos impresos atendiendo a las especificaciones del diseño.
- 6º. Valorar críticamente la calidad formal y funcional de productos impresos en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio y utilizar adecuadamente la terminología de la signatura.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

2. Tipografía.

a) Objetivos:

- 1º. Conocer la evolución histórica de la tipografía.
- 2º. Conocer las características principales de las familias tipográficas y los rasgos diferenciadores más significativos de los tipos.
- 3º. Identificar los tipos más comunes y la familia a la que pertenecen.
- 4º. Conocer las reglas básicas de la legibilidad y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.
- 5º. Conocer las medidas tipográficas y su utilización.
- 6º. Conocer las reglas básicas de composición de página y su aplicación adecuada a las especificaciones del impreso.
- 7º. Montar y editar fuentes de texto de acuerdo a las especificaciones del diseño.
- 8º. Adecuar la tipografía al las especificaciones del proyecto gráfico.
- 9º. Conocer y aplicar correctamente los signos y las llamadas de corrección tipográfica de textos.
- 10º. Realizar la corrección ortográfica de los textos originales que se le suministren, transcribirlos y maquetarlos según las especificaciones del proyecto.

b) Contenidos:

1. Recorrido histórico de la tipografía hasta nuestros días.
2. El carácter. Anatomía del tipo. Estilo y familias. Rasgos diferenciadores.
3. Tipometría. Los textos. Sistemas de medidas. Medición y cálculo de textos.
4. Tipografía digital. Manipulación y creación de tipos de fuentes.
5. La composición de textos. Aspectos fundamentales, métodos, formato, fuentes, párrafos, interlineado, alineación, estilo... La legibilidad: condicionantes perceptivos y reglas básicas.
6. Fundamentos y elementos básicos de la arquitectura gráfica y la composición de páginas.
7. La corrección ortográfica y tipográfica. Normas ortográficas de la lengua castellana. Transcripción de textos. Signos y reglas básicas de la corrección de originales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Explicar el recorrido histórico de la tipografía y los momentos más significativos de su evolución.
- 2º. Diferenciar las distintas familias tipográficas y explicar sus rasgos distintivos utilizando adecuadamente la terminología tipográfica.
- 3º. Realizar correctamente cálculo de textos utilizando con precisión el tipómetro y los sistemas de medidas digitales.
- 4º. Crear y modificar archivos de fuentes digitales.
- 5º. Seleccionar la tipografía más adecuada al producto impreso de que se trate de acuerdo a los objetivos comunicativos y a las especificaciones del proyecto gráfico.
- 6º. Aplicar correctamente las normas de composición tipográfica para diferentes productos impresos.
- 7º. Componer y maquetar páginas siguiendo las indicaciones del proyecto.
- 8º. Corregir originales desde el punto de vista ortográfico y tipográfico, utilizando con precisión los signos apropiados, y transcribirlos sin errores.

3. Medios informáticos.

a) Objetivos:

- 1º. Conocer la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y sus aplicaciones en la realización, edición e impresión de productos gráficos.
- 2º. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

- 3º. Comprender el funcionamiento de las redes locales e Internet y las posibilidades de compartir recursos.
- 4º. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de realización, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 5º. Dominar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de la especialidad.
- 6º. Conocer el funcionamiento tanto de imágenes vectoriales como de mapa de bits.
- 7º. Manejar los distintos tipos de formatos tipográficos y de imagen digital, y realizar originales de todo tipo de elementos gráficos.
- 8º. Producir archivos digitales para la reproducción.

b) Contenidos:

1. Recorrido histórico de la informática e internet. Los medios informáticos en la actualidad y su utilización en la producción gráfica.
2. El equipo informático, componentes internos y externos. Sistemas operativos.
3. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
4. Redes de computadoras, redes locales, Internet. Navegación, búsqueda, Cloud Computing. Software libre.
5. Hardware interno y externo. Elementos y utilización.
6. Software específico de diseño gráfico. Programas de composición, autoedición, producción y tratamiento de textos e imágenes.
7. Sistemas de color. Digitalización. Vectorización. OCR. Tipografía digital.
8. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
9. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Valorar argumentadamente la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos.
- 2º. Identificar los componentes de un sistema informático y sus funciones.
- 3º. Manejar adecuadamente los periféricos y preparar los formatos, resolución y tamaño para la producción de información gráfica.
- 4º. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
- 5º. Utilizar correctamente los programas y equipos específicos para la producción de archivos para la producción gráfica.
- 6º. Preparar archivos aptos para la impresión.
- 7º. Seleccionar y utilizar correctamente las aplicaciones específicas para los procesos de edición gráfica.
- 8º. Seleccionar y utilizar con destreza los equipos y programas informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

4. Historia del diseño gráfico.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender los conceptos y lenguaje visual del diseño gráfico y de sus diferentes manifestaciones.
- 2º. Conocer los orígenes y evolución del diseño gráfico y su relación con el entorno sociocultural.
- 3º. Analizar el recorrido histórico, formal y tecnológico del diseño gráfico e identificar autores significativos.
- 4º. Diferenciar las principales tendencias históricas del diseño gráfico, sus representantes y realizaciones.
- 5º. Analizar productos de diseño gráfico en base a los conocimientos histórico-artísticos y sus características técnicas, tecnológicas y comunicativas.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

6º. Valorar razonadamente las aportaciones del diseño gráfico a la cultura visual contemporánea.

b) Contenidos:

1. Concepto y manifestaciones del diseño gráfico. La comunicación visual.
2. El producto gráfico en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del diseño gráfico. Manifestaciones más significativas. Tendencias y autores relevantes.
4. Evolución del producto gráfico impreso en los diferentes ámbitos del diseño gráfico.
5. Influencia de las tendencias artísticas actuales, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en los aspectos formales, expresivos y comunicativos del diseño gráfico.
6. Tendencias, autores y aportaciones significativas del diseño gráfico contemporáneo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Explicar las características fundamentales del diseño gráfico en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen y con otras manifestaciones artísticas del mismo.
- 2º. Identificar tendencias y autores significativos del diseño gráfico y realizaciones de referencia.
- 3º. Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, las repercusiones formales de la evolución técnica y tecnológica en la comunicación y el diseño gráfico.
- 4º. Valorar argumentadamente productos de diseño gráfico actuales en base a la fundamentación histórica, la calidad técnica y la sensibilidad estética.
- 5º. Demostrar interés y sensibilidad ante la observación y conocimiento del diseño gráfico a lo largo de su recorrido histórico.

5. Producción e impresión I

a) Objetivos:

- 1º. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
- 2º. Definir y diferenciar los distintos sistemas de reproducción e impresión industrial y sus particularidades.
- 3º. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4º. Interpretar las especificaciones de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 5º. Conocer los diferentes medios y soportes de impresión y seleccionar los más idóneos para un proyecto determinado.
- 6º. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
- 7º. Diferenciar y caracterizar los distintos procesos de manipulado empleados en la producción gráfica.
- 8º. Conocer las características de las empresas gráficas así como la normativa específica de seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- 9º. Valorar la importancia de la industria de la impresión y la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

b) Contenidos:

1. La industria gráfica actual y el proceso de reproducción gráfica.
2. Sistemas de reproducción gráfica fotográficos y digitales.
3. Preimpresión. El original gráfico, tipos de originales. Características. Color. Directos. Cuatricromía.
4. Sistemas industriales de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

5. El montaje, compaginación e imposición.
6. Post-impresión. Manipulación y acabados.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
- 2º. Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
- 3º. Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales y maquinaria de impresión más utilizada en la impresión industrial y sus características de producción.
- 4º. Explicar la importancia de la industria gráfica y valorar argumentadamente la influencia de las nuevas tecnologías en ella.

6. Producción e impresión II

a) Objetivos:

- 1º. Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
- 2º. Definir y diferenciar los distintos sistemas de reproducción e impresión industrial y sus particularidades.
- 3º. Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4º. Interpretar las especificaciones de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 5º. Conocer los diferentes medios y soportes de impresión y seleccionar los más idóneos para un proyecto determinado.
- 6º. Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
- 7º. Diferenciar y caracterizar los distintos procesos de manipulado empleados en la producción gráfica.
- 8º. Conocer las características de las empresas gráficas así como la normativa específica de seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- 9º. Valorar la importancia de la industria de la impresión y la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial.

b) Contenidos:

1. Soportes de impresión. Soportes más utilizados en diseño gráfico. El papel y las tintas. Formatos y normalizaciones.
2. Información digital para la impresión. Preparación de archivos para imprenta, archivos de composición de página. Formatos y configuraciones.
3. Normativa específica de aplicación a la especialidad.
4. Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
- 2º. Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
- 3º. Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
- 4º. Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la producción de un impreso.
- 5º. Identificar y valorar la calidad técnica de diferentes acabados y manipulados del producto gráfico impreso.
- 6º. Explicar y aplicar al propio trabajo la normativa específica de la producción gráfica en lo que respecta a seguridad, higiene, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

7. Autoedición I

a) Objetivos:

- 1º. Analizar el proceso de diseño, las diferentes tareas de realización propias de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.
- 2º. Interpretar las especificaciones y bocetos de un proyecto de producto impreso y producir la información necesaria para llevar a cabo la producción gráfica.
- 3º. Conocer y manejar con destreza los equipos, medios y herramientas necesarias para preparar los elementos necesarios para la producción de un proyecto gráfico.
- 4º. Dominar la nomenclatura específica del color en la producción gráfica y utilizarla adecuadamente en la información necesaria para el proceso de impresión.
- 5º. Conocer y editar archivos de fuentes e imágenes técnicamente adecuados para los procedimientos de reproducción e impresión.
- 6º. Elaborar la información técnica necesaria para llevar a cabo el proceso producción gráfica y realizar el control de calidad en todas sus etapas hasta la obtención de un producto impreso de la calidad exigible a nivel profesional.

b) Contenidos:

1. El proyecto de diseño. Fases, organización y necesidades. Bocetos y originales. Control de calidad.
2. Programas de edición de textos. Producción y corrección de textos. OCR. Formatos de archivos de texto.
3. Programas de edición vectorial. Producción y manipulación de dibujo vectorial. Dibujo geométrico y trazado manual. Formatos de archivos vectoriales.
4. Programas de edición bit-map. Producción y tratamiento de imágenes. Resolución, tamaño de impresión, tratamiento del color. Formatos de archivos de mapa de bits.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Definir las diferentes fases y procesos de que consta un proyecto de diseño gráfico y realizar correctamente las tareas propias de su especialidad.
- 2º. Interpretar con sensibilidad artística y corrección técnica las especificaciones del diseño de un producto impreso y llevarlas a cabo con fidelidad.
- 3º. Manejar con destreza los programas y equipos informáticos que intervienen en el proceso de producción de impresos.
- 4º. Producir información adecuada a las exigencias y condiciones de impresión especificadas en un proyecto.

8. Autoedición II

a) Objetivos:

- 1º. Analizar el proceso de diseño, las diferentes tareas de realización propias de la especialidad y los controles de calidad adecuados a cada tarea.
- 2º. Interpretar las especificaciones y bocetos de un proyecto de producto impreso y producir la información necesaria para llevar a cabo la producción gráfica.
- 3º. Conocer y manejar con destreza los equipos, medios y herramientas necesarias para preparar los elementos necesarios para la producción de un proyecto gráfico.
- 4º. Dominar la nomenclatura específica del color en la producción gráfica y utilizarla adecuadamente en la información necesaria para el proceso de impresión.
- 5º. Conocer y editar archivos de fuentes e imágenes técnicamente adecuados para los procedimientos de reproducción e impresión.
- 6º. Elaborar la información técnica necesaria para llevar a cabo el proceso producción gráfica y realizar el control de calidad en todas sus etapas hasta la obtención de un producto impreso de la calidad exigible a nivel profesional.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

b) Contenidos:

1. Programas de maquetación. Composición con textos e imágenes. Formatos de archivos de composición de página.
2. Archivos para la impresión. Tipos y características.
3. Gestión del color. Gestión de fuentes e imágenes vinculadas.
4. Interrelación de archivos. Importación y exportación de formatos de archivo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.
- 2º. Componer los diferentes elementos gráficos y tipográficos e integrar la documentación gráfica proporcionada por otros profesionales con la calidad formal y técnica exigible a nivel profesional.
- 3º. Verificar y organizar la información y realizar con destreza las tareas necesarias y los controles de calidad adecuados para llevar a cabo correctamente el proceso de impresión.

9. Obra final.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender los aspectos básicos del proceso de diseño y producción de impresos y llevar a cabo las tareas específicas de la especialidad correspondientes a un proyecto asignado, desde la preparación de originales hasta la impresión final del producto.
- 2º. Interpretar y realizar con corrección formal y técnica las especificaciones de un diseño de producto impreso que le sea asignado.
- 3º. Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional del diseño y la producción gráfica, aplicando los conocimientos del ciclo, a la realización autónoma de las tareas propias de especialidad.

b) Contenidos:

1. Metodología básica del diseño del producto impreso. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Análisis e interpretación de las especificaciones del proyecto gráfico.
3. Preparación y marcado de originales, corrección ortotipográfica, transcripción y tratamiento de textos, imágenes y color, composición de páginas, preparación y gestión de archivos para impresión.
4. Control de calidad en cada etapa del trabajo y valoración cualitativa del impreso obtenido en relación a la información formal y técnica suministrada en el proyecto.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Desarrollar con rigor y destreza técnicos las tareas, la información, los documentos y archivos necesarios, seleccionando los materiales y procedimientos mas adecuados al proyecto de producto impreso asignado.
- 2º. Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental propias de su actividad profesional.
- 3º. Realizar el trabajo con la precisión técnica y formal requerida por la industria gráfica.
- 4º. Evaluar el producto impreso obtenido con relación a los criterios de calidad exigibles a nivel profesional.

10. Formación y orientación laboral.

a) Objetivos:

- 1º. Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

2º. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, o funcionar como profesional autónomo.

3º. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4º. Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5º. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

b) Contenidos:

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Comprender la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2º. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3º. Elaborar un proyecto de actividad profesional autónoma teniendo en cuenta la viabilidad económica y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente.

4º. Cumplimentar correctamente contratos y emitir facturas.

5º. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

MIÉRCOLES, 14 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 91

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS:

PRIMER CURSO		
Módulos formativos.	Horas	Horas semanales
Fundamentos de diseño gráfico	165	5
Tipografía	132	4
Medios informáticos	132	4
Historia del diseño gráfico	66	2
Producción e impresión I	99	3
Autoedición I	165	5
Formación y orientación laboral	66	2
TOTAL	825	25
SEGUNDO CURSO		
Módulos formativos.	Horas	Horas semanales
Producción e impresión II	220	11
Autoedición II	280	14
Obra final	135	
Fase de formación práctica	140	
TOTAL	775	25

2014/6881